



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca el premio “Profesor Rafael Laborda” de la cátedra de Agroecología José Luis Porcuna para el TFG, TFM o Tesis Doctoral defendidos en el curso académico 2022-2023 con el tema central de la biodiversidad.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria del premio “Profesor Rafael Laborda” de la cátedra de Agroecología José Luis Porcuna para el TFG, TFM o Tesis Doctoral defendidos en el curso académico 2022-2023 con el tema central de la biodiversidad, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077503234 541 68313 20230321 por un importe total/máximo de 3000 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 1 premio destinado a alumnos matriculados en cualquiera de las titulaciones de la UPV durante el curso 2022-2023, incluyendo alumnos de doctorado que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Este premio tiene la finalidad de fomentar la biodiversidad en cualquiera de sus tipificaciones (genética, de especies y diversidad de ecosistemas).

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://catedraagroecologiajoseluis.com>

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de este premio accederá a la siguiente documentación:

- b) DNI/NIE.
- c) Expediente académico.
- d) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.



- e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *b)*, *c)*, *d)*, *e)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará en la web: <https://catedraagroecologiajose Luis.com>

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 7 días hábiles de su publicación.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Planteamiento del problema de la biodiversidad en el entorno agronómico (40%).
- Proporcionar soluciones que faciliten el incremento de la biodiversidad (60%).



QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de **(1)** mes desde su publicación en el DOGV. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 2 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra o web <https://catedraagroecologiajoseluis.com>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://catedraagroecologiajoseluis.com>.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este premio es la concesión de 1 premio a alumnos con el mejor trabajo Final de Grado (TFG), trabajo Final de Máster (TFM) o Tesis Doctoral que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Este premio se dirige a estudiantes que hayan defendido su TFG, TFM o Tesis doctoral en la UPV en el curso académico 2022-2023.



Los solicitantes del premio deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en alguno de los estudios oficiales de la UPV en el curso 2022-2023.
- b) Estar aprobado del TFG, TFM o Tesis Doctoral en el curso académico 2022-2023.
- c) Que el TFG, TFM o Tesis Doctoral aporte soluciones que faciliten el incremento de la biodiversidad en cualquiera de sus tipologías: biodiversidad genética, biodiversidad de especies y biodiversidad de ecosistemas.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra de Agroecología José Luis Porcuna.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

Presidente: Directora de la Cátedra de Agroecología José Luis Porcuna

- **Vocales:**

1. **Representante de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca (Carmen Montoro)**
2. **Profesora de la UPV: Rosa Vercher**
3. **Profesor de la UPV: Alfonso Garmendia**
4. **Profesor de la UPV: Jaime Prohens**

- **Secretario:** Representante de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca (Yolanda García Poveda)

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.



CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://catedraagroecologiajoseluis.com> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles (plazo máximo marcado por la urgencia en la resolución definitiva del premio) para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <https://catedraagroecologiajoseluis.com> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión del premio.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra o web <https://catedraagroecologiajoseluis.com>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.



6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra o web <https://catedraagroecologiajoseluis.com>.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Planteamiento del problema de la biodiversidad en el entorno agronómico (40%).
- Proporcionar soluciones que faciliten el incremento de la biodiversidad (60%).

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El premio está dotado con un máximo de 3.000€.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del premio quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
 - El documento del TFG, TFM o Tesis Doctoral en el formato integro presentado a la ERT correspondiente para la defensa.
 - Documento acreditativo de la nota obtenida.
 - Y cualquier otra documentación que se estime oportuna.



- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden a la persona Autora de los mismos. La Cátedra de Agroecología José Luis Porcuna se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La Cátedra de Agroecología José Luis Porcuna podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y nombre de la persona autora del trabajo premiado”.

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad”

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será incompatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universidad Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de *premios* de la presente convocatoria.



No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá